

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N10123-001

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, REPARACIÓN DE UN COMPRESOR Y UN MOTOR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, **INGENIERÍA Y CALIBRACIONES DE EQUIPOS PARA MONITOREO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE ISRAEL DORANTES CAMACHO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES


1. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
 - 1.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento al C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	--	---

público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el Acta de Adjudicación de fecha 17 de abril de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062509, con folio de autorización 0000067834-2023, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.


1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. “**EL PROVEEDOR**”, declara, a través de su Representante Legal, que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 6,487 de fecha 07 de septiembre de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Reyes Retana Rivero, Titular de la Notaría Pública número 2 del Estado de México; inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 265391, denominada **INGENIERÍA Y CALIBRACIONES DE EQUIPOS PARA MONITOREO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización, compra, venta, consignación, comisión, fabricación, reparación, importación, exportación de todo tipo de equipo de monitoreo ambiental y anticontaminante y todo aquel relacionado directa o indirectamente con el mismo, proporcionar servicios de asesoría técnica y legal en materia de contaminación ambiental, elaboración de estudios y proyectos para el control de la misma.

2.2 El C. Jorge Israel Dorantes Camacho, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 128,807 de fecha 05 de junio de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Interino de la Notaría Pública número 79 del Estado de México; mismo que bajo protesta de decir

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	--	---

verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ICE0009079Q1**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 7155-7731, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en calle Aretillo número 144, Colonia Patrimonio Familiar, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02980, Ciudad de México.

3. De "LAS PARTES":


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	---	--

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, reparación de un compresor y un motor, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico y Términos y Condiciones” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Técnica y Económica de “ EL PROVEEDOR ”, Programa de Mantenimiento y Acta de Adjudicación” |
| Anexo 4 (cuatro) | “Documento de designación del administrador del contrato” |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,136,400.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$181,824.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,318,224.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, reparación de un compresor y un motor, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.


Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	--	---

“EL INSTITUTO” efectuará pagos a “EL PROVEEDOR” en pesos mexicanos, una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Dichos pagos se realizarán por servicio realizado en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México en días y horas hábiles, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “EL INSTITUTO” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.


En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “EL INSTITUTO”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.



(Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right margin)

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	---	--

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

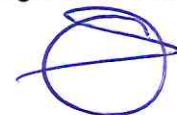
El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL




Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.






	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	--	---

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL**








	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N10123-001
---	---	----------------------------------

PROVEEDOR” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.


Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	---	--

factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.


El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por **“EL PROVEEDOR”** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	--	---

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado “Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad” el cual se adjunta al Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío.
- “EL PROVEEDOR” deberá coordinar y mantener estrecha comunicación con la Responsable Sanitaria y el Jefe de Conservación de Unidad, en la ejecución, entrega y recepción de los servicios para cumplir oportunamente con el servicio, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompaña a su propuesta técnica que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato
- “EL PROVEEDOR” deberá realizar las actividades y/o rutinas mínimas indicadas en el Anexo “C” del Anexo Técnico denominado “Programa técnico de rutinas”, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 2.2.1- primer viñeta, de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará la “Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio”, la cual deberá de ser elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto, el Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda y el Administrador del Contrato, adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por “EL PROVEEDOR”.

Asimismo, se deberán observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	---	---

contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, es decir, del 18 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.


“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del Contrato, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	--	---

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por “**EL PROVEEDOR**” en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por lo que corresponde a los equipos suministrados, otorgará una garantía por escrito de 1 (un) año, la cual cubrirá la mano de obra y los equipos suministrados, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, necesarios para mantener los equipos operando en las mejores condiciones de trabajo.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Asimismo, se deberán observar lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.


NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N10123-001
---	---	---

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.


La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.






	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	--	---

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

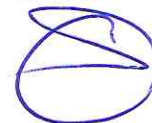
- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS


“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. Luis Enrique Toalá Pozo, con R.F.C. TOPL800106J16, Titular de la División de Inmuebles Centrales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



(Handwritten signatures and marks in blue and red ink on the right margin)

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	--	---

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de acuerdo a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.


En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso sobre el valor de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo, conforme a lo señalado en el inciso antes citado, sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



Handwritten marks and signatures in blue and red ink on the right margin.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	--	---

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto total de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

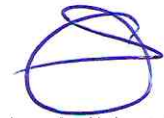
DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.


DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones







	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	--	---

señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	--	---

de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato, en caso de aplicar.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.


VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los



(Handwritten signatures and marks in blue and red ink on the right margin)

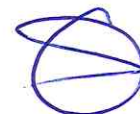
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N10123-001
---	---	--


servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- m) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	--	---

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	--	---

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.


VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N10123-001</p>
---	--	---

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **02 de mayo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**



**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR
OLVERA**
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”
INGENIERÍA Y CALIBRACIONES DE
EQUIPOS PARA MONITOREO
AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. ICE0009079Q1**



**C. JORGE ISRAEL DORANTES
CAMACHO**
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N10123-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N10123-001

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ANEXO 1
MEMORIA DE ENTENDIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000067834-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 3369 REC EL 15/MAR/23 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN, SANITIZACIÓN Y REPARACIÓN DE UN COMPRESOR Y UN MOTOR

Fecha Elaboración: 17/03/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,950,000.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	780.0	0.0	234.0	0.0	234.0	0.0	234.0	0.0	234.0	234.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	19,006.0	0.0	33,850.5	0.0	46,511.4	0.0	37,393.1	0.0	9,084.7	5,949.2	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Natalia Lopez Tinajero
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No. _____	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N10123-001

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

100-80-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100



Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del I.M.S.S., ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Para el ejercicio 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO

Anexo A

Información sobre la prestación del servicio, se encuentra contenida en los Anexos A, Anexo B y Anexo C de éste Anexo Técnico.

Lugar y vigencia de la prestación del servicio.

A.1.1.-Lugar:

Para el servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, "EL LICITANTE"** se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Directorio de la Jefatura de Conservación de Unidad" de este Anexo Técnico.

A.1.2.-Vigencia:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del **contrato** será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

A.1.3.-Mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente **Anexo Técnico**, realizando: **7 (siete)** servicios a la cámara, # 06, (jun-dic), **8 (ocho)** servicios a la cámara, # 05 (may-dic), **9 (nueve)** servicios (abr-dic) a las cámaras, # 01 a la # 04 y # 07, # 08 y la # 10 (antecámara) siendo un total de **78 servicios normales** y **9 (nueve)** servicios (abr-dic) a la cámara # 09 la cual tiene 2 equipos (dúplex) siendo un total de **9 servicios dúplex** a las cámaras de refrigeración y considerando adicionalmente la realización de **9 (nueve)** servicios a la cámara # 11 (congelación), la cual tiene 2 equipos (dúplex), siendo un total de **9 servicios dúplex** para la cámara de congelación, para ambos casos, el plazo para la prestación del servicio deberán de efectuarse dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, considerando que solo para el primer servicio de mantenimiento preventivo (abril), iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, los servicios y actividades se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **2.2.1.**, de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá indicar los días de servicio a cada uno de los equipos.

A.1.4.- Mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes para reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del



siguiente día hábil de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023, las 24 hrs. del día, durante todos los días del año 2023, para minimizar los tiempos de paro, durante la vigencia del contrato, identificado en el presente anexo técnico, como: **ANEXO C.**

A.1.5.- Conceptos que debe de considerar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica y económica:

1. Insumos y materiales básicos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Relación de los materiales básicos necesarios, que se incluirán para la ejecución de los servicios mensuales en cada uno de los conceptos, “EL LICITANTE”, deberá utilizar el formato identificado en el presente anexo técnico, como: **ANEXO E;** (EXPLOSIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO),

2.- Equipos de comunicación.

“EL LICITANTE” deberá considerar dentro de la propuesta económica, la renta del servicio de internet de 40 megas con modem inalámbrico por un plazo de 9 meses, exclusivo para el equipo de cómputo que controla el sistema de monitoreo, así como un equipo de telefonía celular de paquete con llamadas ilimitadas para uso en la Jefatura de Conservación de Unidad para mantener comunicación respecto a los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

El siguiente servicio cuenta con la clave CUCoP 35700001.

Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Deberá manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT)**, referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que “EL LICITANTE” deberá de señalar la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

Así como conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud **NOM-059-SSA1-2015,(BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS), NOM-036-SSA2-2012, (PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FIBROTÉRICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO)** la auxiliar; **NMX-EC-15189-IMNC-2015 (REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS)** y la guía tecnológica No 42.



Universo de unidades y ubicación de cámaras de refrigeración y congelación

Anexo B

Nº	Equipo	ID de Equipo	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Marca	Modelo Motor / Serie Capacidad	Marca	Condición	Gas Refrigerante
1	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 1	Mod. MBZX0400M6C Serie M19C00379 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a
2	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 2	Mod. MBZX0400M6C Serie M18K01555 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a
3	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 3	Mod. MBZX0400M6C Serie M20J01258 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a
4	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 4	Mod. MBZX0400M6C Serie M20E00832 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a
5	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 5	Mod. MBZX0600M6C Serie M21L00899 Cap. 57,600 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a
6	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 6	Mod. MBZX0600M6C Serie M21L00900 Cap. 57,600 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a
7	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 7	Mod. ABIERTO No. VII Serie B85-1825 Cap. 64,464.00 BTU/Hr	GILVERT	Mod. 1LA02154YK30 Serie K03T0125M132 Cap. 10 H.P.	SIEMENS	OPERANDO.	ISCEON® MO49

Handwritten signature and initials.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



GOBIERNO DE
MÉXICO

Nº	Equipo	ID de Equipo	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Marca	Modelo Motor / Serie Capacidad	Marca	Condición	Gas Refrigerante
8	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 8	Mod. ABIERTO No. VII Serie A83-0338 Cap. 64, 464.00 BTU/Hr	GILVERT	Mod. MBT 215T(132M)-4 Serie M87F-11588 Cap. 10 H.P.	ASEA	OPERANDO.	ISCEON® MO49
9	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DUPLEX	CÁMARA 9	Mod. MBZX1300M6C Serie M17C73175 Cap. 60,431.39 BTU/Hr Mod. MBZX1300M6C Serie M17C73174 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a
10	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN (ANTECÁMARA)	CÁMARA 10	Mod. MBZX0100M6C Serie M17M01109 Cap. 19, 251 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a
11	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX	CÁMARA 11	Mod. MBZX0750L6C Serie M16A8652AD Cap. 35, 254 BTU/Hr Mod. MBZX0750L6C Serie M16A8654AD Cap. 35,254 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a

[Handwritten signature]



Anexo B

Relación de motores y compresores y que en el mes de marzo, deberá de considerar el mantenimiento correctivo mayor consistente en el embobinado y reparación de 1 motor y 1 compresor que se tienen de reserva para cualquier eventualidad, debiendo de realizar lo señalado en el concepto 6.1 del anexo técnico.

COMPRESORES

Nº	Equipo	Marca	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Condición
1	RESERVA	GILVERT	Mod. ABIERTO No. VII Serie D76-6838 Cap. 64,464.00 BTU/Hr	SIN OPERAR.

MOTORES

Nº	Equipo	Marca	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Condición
1	RESERVA	IEM	Mod. 425114082 Serie 6704067 Cap. 10 H.P.	SIN OPERAR.



Anexo C

Programa técnico de rutinas

Cámaras de refrigeración y congelación.

El mantenimiento preventivo; incluye la realización de: **7 (siete)** servicios a la cámara, # 06, (jun-dic), **8 (ocho)** servicios a la cámara, # 05 (may-dic), **9 (nueve)** servicios (abr-dic) a las cámaras, # 01 a la # 04 y # 07, # 08 y la # 10 (antecámara) siendo un total de **78 servicios normales** y **9 (nueve)** servicios (abr-dic) a la cámara # 09 la cual tiene 2 equipos (dúplex) siendo un total de **9 servicios dúplex** a las cámaras de refrigeración y considerando adicionalmente la realización de **9 (nueve)** servicios a la cámara # 11 (congelación), la cual tiene 2 equipos (dúplex), siendo un total de **9 servicios dúplex** para ambos casos, el plazo para la prestación del servicio deberán de efectuarse dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, considerando que solo para el primer servicio de mantenimiento preventivo (abril), iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, considerando adicionalmente la ejecución de algunas actividades que se realizarán una o dos veces durante la vigencia del contrato de servicio.

Aplicación mensual.

1. Revisar.

- 1.1. Verificar que la temperatura de operación de las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación se encuentre dentro de los intervalos de +2° a +8° grados Celsius y la cámara de congelación de -20° a -30° grados Celsius procediendo a los ajustes en caso necesario.
- 1.2. Revisar las tuberías de refrigeración localizando y reparando fugas en el sistema, efectuando recargas de gas refrigerante en caso necesario, así como aislamiento térmico y forro en tuberías.
- 1.3. Verificar las presiones de succión y descarga, efectuando los ajustes y reparaciones que se requieran.
- 1.4. Verificar que el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores se encuentren dentro del intervalo de operación normal, corrigiendo la falla en caso necesario.
- 1.5. Revisar, ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar los controles de presión.
- 1.6. Revisar, ajustar el termostato de ambiente dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar.



- 1.7. Limpiar, revisar y ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas solenoides y de termo expansión.
 - 1.8. Verificar la alineación de poleas y volante del compresor.
 - 1.9. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de mugre y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.
 - 1.10. Es responsabilidad del proveedor revisar el sistema eléctrico a partir del interruptor general de las cámaras incluyendo interruptores termomagnéticos y controles para los compresores, limpieza y reapriete de conexiones eléctricas, reparando y corrigiendo fallas oportunamente.
 - 1.11. Verificar que las alarmas, que se utilizan cuando alguien se queda atrapado en el interior de la cámara, operen correctamente reparando o sustituyendo las que se encuentren dañadas.
 - 1.12. Revisar y reparar en caso necesario los termograficadores, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.
 - 1.13. Revisar, ajustar o reparar en caso necesario, la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.
 - 1.14. Revisar y reparar en caso necesario las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deban accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de + 2°C en baja y + 8°C en alta. Así como la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de intervalo de -20°C a -30°C.
 - 1.15. Revisar que el motor cuente con todos sus accesorios, como son tornillos, tuercas, tapas, etc. reponiendo aquellos que falten o se encuentren en malas condiciones.
 - 1.16. Revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara; verificar su cierre hermético y sustituir el que se encuentre dañado, verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara y aplicar silicón en las uniones que lo requieran.
 - 1.17. Revisión en general de los equipos y de los sistemas con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, tuberías, conexiones, línea de agua y drenaje.
2. Probar.



- 2.1. Operación de arranque y paro de compresor (es), motor (es), ventilador (es), turbina (s) (verificar rotación de motores).
- 2.2. Presiones de gas refrigerante y nivel de aceite del compresor (es) (revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas), en su caso realizar recarga de gas refrigerante y aceite a compresor.
- 2.3. Operación de válvula (s) de 3 vías, válvula (s) de solenoides.
- 2.4. Funcionamiento del control de temperatura digital o termostato: encendido, apagado, temperatura y flujo de aire.
- 2.5. Operación en general del equipo con todos sus componentes.
- 3. Efectuar.**
 - 3.1. Reapriete de conexiones eléctricas de fuerza en el tablero de distribución (circuito de alimentación eléctrica del equipo).
 - 3.2. Reapriete de todas las conexiones eléctricas de fuerza y control y de la tornillería del equipo.
 - 3.3. Lubricación de motor (es), ventilador (es).
 - 3.4. Limpieza y lavado del serpentín condensador.
 - 3.5. Limpieza en general del equipo y el área donde se realizó el servicio.
 - 3.6. Limpiar y revisar, ajustando dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas, solenoides y de termo expansión.
 - 3.7. Lavar por el exterior la unidad condensadora y serpentines de los difusores con desincrustante, en caso de ser necesario su sustitución, se informará al J.C.U. presentando el presupuesto correspondiente para su autorización.
 - 3.8. Ajustar la tensión de bandas y cambio inmediato cuando estén dañadas.
 - 3.9. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de mugre y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.
 - 3.10. Revisión o en su caso reparación o reprogramación de ser necesario de las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deberán accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de +2°C en baja y +8°C en alta, así como en la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de los rangos de -20°C a -30°C.



- 3.11. Reposición de tornillos, tuercas, tapas, etc. del motor o que se encuentren en malas condiciones y que cuente con todos sus accesorios.
 - 3.12. Revisar y reparar los picaportes de las puertas.
 - 3.13. Verificar y en su caso reparar y pintar las áreas que presenten oxidación.
 - 3.14. Verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara tanto en el interior como en el exterior y aplicándose silicón en las uniones en caso de que lo requieran, revisar el cierre hermético del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara, considerando su reposición si se encuentra dañado de la puerta.
 - 3.15. Revisión o en su caso reparación de termograficadores de ser necesario, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.
 - 3.16. Revisar, ajustar o reparar, en caso necesario la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.
 - 3.17. Revisión y reparación de fugas en el sistema en caso necesario realizar recarga de gas refrigerante.
 - 3.18. Revisión y reparación y ajustes de presiones de succión y descarga que se requieran.
 - 3.19. Corregir fallas en el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores.
4. **Cambiar.**
 - 4.1. Sustitución de filtros de aire (cuando se requiera).
 - 4.2. Controles de presión (cuando se requiera).
 - 4.3. Termostato de ambiente (cuando se requiera).
 - 4.4. Sustitución de plumillas a termo graficador (cuando se requiera).
 5. **Consumibles y Refacciones.**
 - 5.1. **Mensualmente** se realizará el suministro para su colocación de graficas de 0°C a 100°C para graficador marca Partlow para registro de temperatura para 7 días en las cámaras de refrigeración utilizando **10 semanalmente**, para un total de **400 graficas**, y el suministro para su colocación de graficas de -50°C a 50°C para graficador marca Partlow en la cámara de congelación utilizando **1 semanalmente**, para un total de **40 gráficas**, para ambos casos se consideran **40 semanas** del año.



- 5.2. En el mes de **abril** realizar el reemplazo de aceite de compresores tipo VI Y VII Acemire 200 (2 piezas), cámaras # 07 y # 08, 28 litros aproximadamente.
- 5.3. Suministro y colocación de **2 sellos mecánicos** a compresores tipo VI Y VII de las cámaras # 07 y # 08, las actividades se realizarán una vez al año, en el mes de **abril**.
- 5.4. Suministro y reemplazo de filtros deshidratadores **2 piezas**. a compresores tipo VI Y VII de las cámaras # 07 y # 08, se realizarán una vez al año, en el mes de **abril**.
6. **Aplicación durante la vigencia del contrato.**
- 6.1. En el mes de **abril**, deberá de considerar el **embobinado y reparación de 1 motores y 1 compresores** que se tienen de reserva para cualquier eventualidad, **el mantenimiento correctivo mayor** a cada equipo incluye lo siguiente: juego de juntas, flecha, volante, juego de válvulas de servicio, ensamble de sello mecánico, juego de anillos, salpicador de aceite, juego de pasadores excéntrico, juego de flappers, juego de buje, tapón 3/8 ntp, 2 tapones 1/4 fler, y 5 litros de aceite.
- 6.2. En el mes de **mayo** se realizará **1 (un)** servicio de mantenimiento preventivo al sistema de monitoreo centralizado del almacén (red fría), el servicio debe considerar el mantenimiento de **11 registradores RFTCTemp2000A** de temperatura (1 termopar por registrador de temperatura) y **18 registradores RFRHTemp2000A** de temperatura y humedad ubicados dentro del almacén de resguardo de medicamentos y **4 Repetidores RFC1000**.
- 6.3. Se deberá de considerará la realización de **4 mapeos de temperatura y humedad** del almacén en el período: **diciembre (invierno), abril (primavera), julio (verano), octubre (otoño), con 20 puntos de registro por 7 días** en las áreas más críticas (calientes y frías) considerando el peor caso para la determinación de riesgos, la instrumentación utilizada deberá de estar calibrada y con certificado vigente ante la EMA, para lo cual deberá anexar dentro de la carpeta que entregara al concluir los mapeos entre otros; copia simple de dicho certificado vigente, así como en el reporte final junto con la documentación que avale dichos mapeos, para saber condiciones favorables en el almacenamiento del producto, de igual forma deberá de incluir un reporte fotográfico como evidencia de que se realizó el estudio de conformidad con lo señalado.
- 6.4 En el mes de **junio**, realizar la sustitución general de **8 bandas** para cámaras de la número 07 y número 08 (4 bandas por unidad condensadora)



6.5. Deberá de programar **1 (un)** servicio de mantenimiento preventivo al equipo de cómputo y monitor en el mes de **junio** para mejorar la funcionalidad del sistema, el servicio considera:

- Depuración de archivos obsoletos.
- Actualización de programas de apoyo para el sistema (adobe acrobat, teamviewer, internet explorer, etc.).
- Limpieza de memoria cache.
- Depuración de bibliotecas de reportes históricos.
- Configuración de cuentas.
- Eliminación de programas obsoletos o nocivos para el rendimiento del servidor.
- Acceso 24/7/365 a soporte técnico para la resolución de problemas de emergencia.
- Servicio de prioridad para reparar los errores encontrados en la versión estándar del software Madge Tech Cloud, deberá de considerar su actualización a la versión más reciente.
- Deberá de realizar la actualización del antivirus a la versión más reciente, disponible para el 2023, en el mes de **junio**.
- Deberá de programar la capacitación que deberá de proporcionar al personal que administra el sistema y los usuarios 2 veces al año (**abril y noviembre**), para el correcto uso y operación del sistema.

7. Sanitización.

Aplicación de **22 Sanitizaciones** de las cámaras, las actividades se realizarán dos veces al año, en cada mes se sanitizaran **tres** cámaras, la **primera sanitización** iniciará en los meses de; **abril, mayo y junio** y en el mes de **julio** se realizarán las **dos** últimas sanitizaciones a para contabilizar las 11 cámaras sanitizadas y **segunda ejecución** en los meses de **septiembre, octubre, noviembre** y en el mes de **diciembre** se realizarán las dos últimas **sanitizaciones**, para contabilizar 11 cámaras sanitizadas considerando las actividades descritas a continuación:

- Procedimiento mediante el cual se aplica en la superficie de las paredes, techo y piso de la cámara fría a través de una hidrolavadora, con el propósito de eliminar cualquier foco de contaminación, en las superficies mencionadas y evitar la contaminación de los insumos para la salud que en ellos se resguardan, previa limpieza, este proceso se realizara en la aplicación de las 22 sanitizaciones a las cámaras.
- Se utilizará producto sanitizante de superficies de alto nivel, que cuente con tecnología de Nano partículas, para la neutralización de microorganismos patógenos. Deberá de presentar la ficha técnica del producto propuesto y la descripción del procedimiento a seguir, el cual cuenta con las siguientes características técnicas.



- Presenta una residualidad de 72 horas, es 100% biodegradable, eficaz en presencia de proteína y sangre, estable en presencia de luz solar, completamente inocuo y no irrita la piel aún con el uso constante.
- Neutralizar el 99.99% microorganismos patógenos y permanecer activo sobre las superficies hasta 72 horas. Libre de impactos negativos al usuario, su entorno y el medio ambiente.
- Sanitizante con formula
 - ✓ Activo Nbelyax
 - ✓ Lauril Sulfato de Sodio
 - ✓ Cocamido Propil Betaína
 - ✓ Hidantoina
 - ✓ PEG-150
 - ✓ EDTA
 - ✓ Fragancia
 - ✓ Sal
 - ✓ Agua
- En cada sanitización se realizará un muestreo por luminometría y se entregará estos resultados en la carpeta junto con toda la información de los diferentes procesos, así como el reporte fotográfico con la evidencia del antes y después (mantenimiento, calibración, suministros de materiales y refacciones etc.) al Jefe de Conservación de Unidad.

8. Calibración.

En el mes de junio, programar y efectuar la calibración de **11 termoalarmas, 11 termograficadores, 18 termohigrómetros digitales y 1 termohigrómetro análogo (de caratula) y 11 sensores de temperatura (con 1 termopar cada uno) y 2 pistolas infrarrojas**, deberá de realizarse por conducto de un laboratorio acreditado por la EMA en los alcances solicitados en el apartado características:

Características:

- Calibración de termo alarmas deberá realizarse en sitio, entregar en su propuesta técnica, acreditación del laboratorio, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, avalado por un laboratorio acreditado por la EMA. Entregar el procedimiento por escrito.
- Calibración de termograficadores deberá realizarse en sitio, entregar en su propuesta técnica, acreditación del laboratorio, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la EMA. Entregar el procedimiento por escrito.
- Calibración de termohigrómetros deberá entregar en su propuesta técnica, acreditación del laboratorio, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la EMA.



Entregar el procedimiento por escrito, el proveedor deberá de considerar que para realizar la calibración de los equipos propiedad del Instituto, proporcionar en calidad de préstamo la misma cantidad de equipos que sean retirados de las instalaciones.

- Calibración de registradores de temperatura deberá realizarse en sitio, entregar en su propuesta técnica, acreditación del laboratorio, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la EMA. Entregar el procedimiento por escrito.
- Calibración de Pistola (Termómetro IR) infrarrojo, entregar en su propuesta técnica acreditación del laboratorio, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la EMA. Entregar el procedimiento por escrito.

9. Calificación de desempeño.

Deberá de realizarse por conducto de un laboratorio acreditado por la EMA en los alcances solicitados, en el mes de **mayo**, documentando lo siguiente:

Programar y efectuar el protocolo de calificación **de 10 cámaras de refrigeración (cámaras de la 1 a la 10) y 1 cámara de congelación (cámara No. 11) en el mes de Mayo**

Características:

- Criterio de aceptación: +2 a +8 grados Celsius en refrigeración y de -20° a -30° grados Celsius en congelación.
- Puntos a monitorear: 11 puntos.
- Tiempo de estudio: 24 hrs.
- Periodo de muestra: 5 minutos.

Contenido de reporte de calificación:

- Datos del establecimiento (Almacén).
- Objetivo.
- Alcance.
- Biografía.
- Anexos.
- Responsabilidades.
- Aprobaciones.
- Equipo y Materiales.
- Requisitos.
- Criterio de Aceptación.
- Metodología.
- Resultados.
- Evidencia fotográfica.




- Análisis de Resultados.
- Comentarios Generales.
- Reporte final de calificación de desempeño.


10. Conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS, es indispensable que "EL LICITANTE" considere lo siguiente:


- a) Una bitácora de contrato servirá para eventualidades, control de cambio de refacciones, reparaciones, etc., la cual deberá estar foliada a efecto de utilizar una hoja para cada actividad o día, según sea el caso y cancelar el espacio no utilizado, será de gran apoyo para la supervisión y visto bueno de las actividades.
- b) La calificación de las cámaras deberá realizarse con termopares.
- c) Los instrumentos de medición de temperatura utilizados en la calificación deberán estar calibrados antes y después del estudio (deberán presentar la evidencia documental en ambos casos).
- d) La sanitización deberá realizarse conforme a lo establecido en el procedimiento recomendado por el proveedor del producto químico, no se aceptarán desviaciones. Entregar el procedimiento por escrito.
- e) Establecer un procedimiento conjuntamente con el IMSS para determinar las acciones cuando se realizan pruebas a las cámaras. (lo anterior derivado de que las alarmas de las cámaras se activan y no se tiene información de que se están realizando pruebas).

Los servicios y actividades de mantenimiento preventivo se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 2.2.1., de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá indicar los días de servicio a cada uno de los equipos.

Administrador del contrato.


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales


José Antonio Archundia E.
Elaboró


Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y supervisó



Detalle de servicios de mantenimiento a las cámaras durante 2023

CAMARA DE REFRIGERACION	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2023												No DE SERVICIOS	
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
2	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
3	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
4	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
5	(GARANTIA)	(GARANTIA)	(GARANTIA)	(GARANTIA)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
6	(GARANTIA)	(GARANTIA)	(GARANTIA)	(GARANTIA)	(GARANTIA)	1	1	1	1	1	1	1	1	7
7	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
8	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
10	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
9 DÚPLEX	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
Servicios normales													TOTAL	78
Servicios dúplex													TOTAL	9

Para la cámara número 9 el precio por servicio deberá de considerar que cuenta con 2 sistemas

CAMARA DE CONGELACION Dúplex	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2023												No DE SERVICIOS	
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
11	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
Servicios dúplex													TOTAL	9

Para la cámara número 11 el precio por servicio deberá de considerar que cuenta con 2 sistemas

[Handwritten signature]



ANEXO D

HERRAMIENTA Y EQUIPO DE TRABAJO QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN	VIDA UTIL

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO E

EXPLOSION DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

CLAVE O NUMERO	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.


NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS






ANEXO F

REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMARAS DE REFRIGERACION.

 **NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

APENDICE H
Mantenimiento preventivo a cámaras frías

	Mantenimiento preventivo a cámaras frías					
Clave 1000-009-003	Versión 1.0	Vigente a partir	Próxima revisión 1 año	Sustituye a Nueve	Página 1 de 2	

Datos generales de la cámara fría		
Fecha 1	No. de Cámara 2	Tipo de cámara 3 4
Delegación 5	Unidad 6	Servicio Médico 7
Datos particulares de la cámara fría		
Marca del compresor	Marca del motor 8	
Modelo	Modelo	
No. de Serie	No. de Serie	
Actividades de mantenimiento preventivo		
Actividad	Acciones realizadas	Observaciones 9
Inspección visual y revisión de funcionamiento		
A. Revisión de intervalo de temperatura, circuitos y nivel de gas refrigerante		
Revisión de intervalo de operación de cámara de refrigeración (+2°C a +8°C)		
Revisión de intervalo de operación de cámara de congelación (-20°C a -18°C)		
B. Revisión de tuberías desrefrigeración (operación de fuga)		
Revisión del nivel de gas refrigerante		
C. Verificación de presiones		
Succion		
Descarga		
D. Revisión de motores		
Verificación de voltajes		
Verificación de amperajes		
E. Control de gases		
F. Termostato de ambiente		
G. Mantenimiento a válvulas		
Solercitas		
Termb expansion		
H. Lavado		
De la unidad condensadora		
De Serpentina		
I. Mantenimiento a bujías		
Ajuste de tensión		
Cambio de bujías		
J. Mantenimiento a compresor		
Alineación de poleas		
Alineación de volante		
Revisión de operación de cámara de congelación (-20°C a -18°C) se ajusta a la temperatura del compresor de la cámara fría del laboratorio		

1000-009-003



NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APENDICE H Mantenimiento preventivo a cámaras frías



Mantenimiento preventivo a cámaras frías

Clave 1000-009-003

Version 1.0

Vigente a partir:

Próxima revisión 3 años

Sustituye a Nuevo

Página 2 de 2

Actividades de mantenimiento preventivo

Actividad	Acciones a realizar	Observaciones
K. Servidors y temporales general Acomodo de cableado. Apretado de conexiones mecánicas. Apretado de conexiones eléctricas. Intersecciones termomagnéticas.		
L. Módulos de control de arranque de motores. Platinos. M. Filtros a exterior de gabinetes y refrigeradores. N. Timbres de alarma interior.		Reemplazo
O. Verificación de intervalos de temperatura en que deben funcionar el compresor. Baja (+2°C) Alta (+8°C)	Cámara de refrigeración	
Baja (-30°C) Alta (-20°C)	Cámara de congelación	
P. Termogastadores. Q. Central de alarma. Termoalamas.		Ajustes y reparación efectuada.
R. Muestreo con todos los termómetros, termocapas y sondas. S. Mantenimiento a sellos. Verificación de la permeabilidad de la puerta de la cámara. Sellado general de los paneles que conforman la cámara. T. Limpieza de la puerta.		Ajustes y reparación efectuada. Ajustes y reparación efectuada. Reemplazo. Aplicación de sellos.

*Acciones realizadas	
Codificación	Valor
Real	Demora: minutos de ejecución
Asist	Demora: sus requerimientos
Reparador	Demora: sus requerimientos
Cambio	Demora: sus requerimientos

VO. BO. del Responsable de la Unidad de Mantenimiento o Responsable Sanitario (Nombre y Firma)

10

Nombre y Firma del Técnico de refrigeración o proveedor externo

11

versión febrero de 2007 por IMSS Clave 1000-009-003



**NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS
PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL**

APENDICE H

**Mantenimiento preventivo a cámaras frías
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha.	Día, mes y año -en formato dd/mm/aaaa-, en que se realizó el servicio al equipo.
2	No. de cámara.	El número de la cámara que tiene asignado por la Jefatura de Conservación de Unidad.
3	Tipo de cámara.	Especificar señalando con una "x" si el equipo es de refrigeración o congelación.
4	Delegación.	Delegación a la que está adscrita la cámara a la que se refieren en el punto 3.
5	Unidad.	Nombre de la unidad en la que se encuentra el equipo de red de frío.
6	Servicio Médico.	Servicio Médico (si aplica) al que está asignado el equipo de red de frío.
7	Datos particulares de la cámara fría.	Especificar marca, modelo y número de serie del motor y del compresor.
8	Acciones de mantenimiento preventivo.	Escribir conforme a la nomenclatura establecida: Bien.- Elemento funcionando correctamente Ajuste.- Elemento que requirió ajuste. Reparación.- Elemento que requirió reparación. Cambio.- Elemento que requirió ser cambiado.
9	Observaciones.	Aspectos o situaciones relevantes.
10	Vo. Bo. del Responsable de la unidad de almacenamiento o Responsable Sanitario.	Nombre y firma de visto bueno del Responsable de la unidad de almacenamiento o Responsable Sanitario.
11	Nombre y firma del Técnico de refrigeración o proveedor externo.	Nombre y firma del prestador de servicios de mantenimiento preventivo a los equipos de red de frío.

Clave: 1000-009-003



Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad

Administración Conjunto Colonia

Responsable: Roberto Fernando Haddad Silva

roberto.haddads@imss.gob.mx

Manuel Villalongín No 117, Colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

teléfono 55 55 46 30 65

J. C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino

enrique.cruzz@imss.gob.mx

Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas,
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México

teléfono 55 53 68 05 38

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México.	Colonia	32

Página 22 de 27



BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

SIN TEXTO



TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, reparación de un compresor y un motor”**, instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del IMSS ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2023.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

“EL LICITANTE” se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado **“Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad”** el cual se adjunta al **Anexo Técnico**.

2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá coordinar y mantener estrecha comunicación con la Responsable Sanitaria y el Jefe de Conservación de Unidad, en la ejecución, entrega y recepción de los servicios para cumplir oportunamente con el servicio, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar las actividades y/o rutinas mínimas indicadas en el Anexo “C” del **Anexo Técnico** denominado **“Programa técnico de rutinas”**,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 2.2.1- primer viñeta, de los presentes Términos y Condiciones.

- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará la **“Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio”**, la cual deberá de ser elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto, el Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda y el Administrador del Contrato, adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por **“EL PROVEEDOR”**.

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frio en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento **preventivo**, el cual consiste en la realización de; **7 (siete)** servicios a la cámara, # 06, (jun-dic), **8 (ocho)** servicios a la cámara, # 05 (may-dic), **9 (nueve)** servicios (abr-dic) a las cámaras, # 01 a la # 04 y # 07, # 08 y la # 10 (antecámara) siendo un total de **78 servicios normales** y **9 (nueve)** servicios (abr-dic) a la cámara # 09 la cual tiene 2 equipos (dúplex) siendo un total de **9 servicios dúplex** a las cámaras de refrigeración y considerando adicionalmente la realización de **9 (nueve)** servicios a la cámara # 11 (congelación), la cual tiene 2 equipos (dúplex), siendo un total de **9 servicios dúplex** para la cámara de congelación, para ambos casos, el plazo para la prestación del servicio deberán de efectuarse dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, considerando que solo para el primer servicio de mantenimiento preventivo (abril), iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, así mismo deberá considerar la ejecución y programación de algunas actividades que se realizarán una o dos veces durante la vigencia del contrato de servicio en los meses que se señalan en el **Anexo Técnico** conforme a el programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **“EL LICITANTE”** junto con su propuesta técnica, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: jueves y viernes de la semana mayor, 1º de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran en un horario abierto entre las 08:00 a 16:00 hrs.

2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender **todos** los reportes y reparar **todas** las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de





diciembre de 2023, las 24 hrs. del día, todos los días del año, para prevenir fallas en su funcionamiento, durante la vigencia del contrato.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
 - ✓ **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **“EL PROVEEDOR”** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes; deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia de los servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

“EL LICITANTE” deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa de mantenimiento preventivo”**, empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **“EL PROVEEDOR”** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

Cumplimiento de disposiciones oficiales.

“EL LICITANTE” deberá presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT)**, referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que **“EL LICITANTE”** deberá de





señalar la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

Calidad.

El servicio y operación de las cámaras de refrigeración y congelación deberá de ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto **"EL LICITANTE"** deberá de presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud **NOM-059-SSA1-2015, (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS), NOM-036-SSA2-2012, (PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FIBROTÉPICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO)** la auxiliar; **NMX-EC-15189-IMNC-2015 (REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS)** y la guía tecnológica No 42.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: Folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica las **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos y manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar e instalar, y o materiales de sanitización, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

g).- Visita a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual se calculara de acuerdo a la siguiente formula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d) (nda) (vspa).$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- En el caso del mantenimiento preventivo, si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, de **"EL INSTITUTO"**; sobre el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.
- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral **2.2.2.**, segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento)





del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2% (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** se exceda del termino de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **72 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente, hasta que se de atención total al reporte.
- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral **2.2.2.** sexta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, ni la garantía del servicio señalada en el Inciso **i)**, **Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio** dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, numeral 3, sub numeral **2 Pago, Inciso I), Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios,** quinta viñeta de estos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso una vez concluido el ultimo mapeo dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a su conclusión, si no realiza la entrega de la carpeta en la que deberá de integrar entre otros; copia simple del certificado vigente, así como en el reporte final junto con la documentación que avale dichos mapeos, para saber condiciones favorables en el almacenamiento del producto, de igual forma deberá de incluir un reporte fotográfico, donde se muestre la evidencia de la prestación del servicio, como se menciona en el Anexo Técnico subnumeral

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





7.4, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del Contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por lo que corresponde a los equipos suministrados, otorgará una garantía por escrito de **1 (un) año**, la cual cubrirá la mano de obra y los equipos suministrados, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, necesarios para mantener los equipos operando en las mejores condiciones de trabajo.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **“EL INSTITUTO”**, como de **“EL PROVEEDOR”**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada, contendrá además:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del inmueble.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe





de Conservación de Unidad del inmueble, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Dicha bitácora de contrato servirá para realizar y poder llevar el control de eventualidades, control de cambio de refacciones, reparaciones, etc., la cual deberá estar foliada a efecto de utilizar una hoja para cada actividad o día, según sea el caso y cancelar el espacio no utilizado, será de gran apoyo para la supervisión y visto bueno de las actividades, lo anterior servirá para cumplir con los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

• **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

• **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio realizado en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





trámite de erogaciones sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

➤ **Supervisión:**

“EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera “EL INSTITUTO” se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de “EL PROVEEDOR”.

➤ **Reportes de servicios:**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.

➤ **Devolución de piezas:**

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➤ **Reporte fotográfico:**





“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica.

a) Currículum empresarial:

“EL LICITANTE”, deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados:

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado y firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios similares prestados**, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato(s)** que acrediten la experiencia solicitada, de características y magnitudes iguales o similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

“EL LICITANTE” deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de “**Programa de mantenimiento preventivo**”, por concepto y equipo, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral **2.2.1.** primer viñeta de los presentes Términos y Condiciones

e) Personal capacitado:

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo **3 técnicos** especialistas (1 ingeniero en la rama, 2 técnicos), para lo cual deberá presentar el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en equipos y sistemas eléctricos, de aire acondicionado y refrigeración con una experiencia **mínima de 1 (un) año**, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

f) Herramienta y equipo de trabajo:

“EL LICITANTE” deberá integrar en su propuesta técnica la **relación de herramientas y equipos** de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico como **Anexo D “Herramienta y equipo de trabajo que se empleara en los servicios”**, por lo que corresponde a los instrumentos como son: volta amperímetro, termómetro digital, manómetros que se utilicen en las rutinas de mantenimiento deberán de estar debidamente **calibrados** por lo que “EL LICITANTE”, deberá glosar **copia vigente** del documento que acredite al laboratorio que realizó la calibración en la variable, alcance y resolución ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.**, **remarcando** en el documento la **fecha en que estará vigente dicho documento**, en caso de que el documento no señale el plazo que cubre su vigencia no se considerara valida, De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

g) Cumplimiento de disposiciones oficiales:

“EL LICITANTE” deberá presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT)**, referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que “EL LICITANTE” deberá de señalar la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

h) Calidad:

El servicio y operación de las cámaras de refrigeración y congelación deberá de ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto “EL LICITANTE” deberá de presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud **NOM-059-**





SSA1-2015,(BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS) NOM-036-SSA2-2012, (PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FIBROTÉRICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO) la auxiliar; NMX-EC-15189-IMNC-2015 (REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS) y la guía tecnológica No 42.

Para la calibración de los instrumentos señalados en el Anexo Técnico, “**EL LICITANTE**”, deberá entregar **copia vigente** del documento que acredite que el laboratorio que realizará la calibración se encuentra acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en la variable, alcance y resolución del instrumento a calibrar.

Para la calificación del equipo “**EL LICITANTE**”, deberá entregar **copia vigente** del documento que acredite al laboratorio que realizará la calificación para evidenciar que cuenta con acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en las variables involucradas, alcance y resolución del equipo a calificar, para poder llevar a cabo el servicio, así como acreditación de personal capacitado en metrología quien realizara estas últimas certificaciones.

i) Números telefónicos para reportes:

“**EL LICITANTE**”, deberá entregar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo **2 (dos) números telefónicos**, para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación en los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

j) Refacciones:

“**EL LICITANTE**” deberá incluir dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así mismo deberá de manifestar en el escrito que se tendrá en stock o en existencia para el suministro los tipos de gas refrigerante que son utilizados para cada equipo de acuerdo al “Universo de unidades y ubicación de cámaras de refrigeración y congelación” cuando sea requerido, indicando los materiales e insumos cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico como **Anexo E** “explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo”, así mismo todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**.

k) Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

“**EL LICITANTE**” deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre **toda la información** y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar e instalar, y/o materiales de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





sanitización, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas, adicionalmente que en ellos el fabricante señala las recomendaciones y actividades a realizar para su conservación y funcionamiento.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022.





c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

**Por el Área Técnica
y Administrador del Contrato**

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia E.
Elaboró

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y Supervisó





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N10123-001

ANEXO 3. (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” PROGRAMA
DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



PROPUESTA TECNICA

CDMX 03 DE ABRIL DEL 2023

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del I.M.S.S., ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Anexo A

Información sobre la prestación del servicio, se encuentra contenida en los Anexos A, Anexo B y Anexo C de éste Anexo Técnico.

Lugar y vigencia de la prestación del servicio.

A.1.1.-Lugar:

Para el servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización"**, "EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Directorio de la Jefatura de Conservación de Unidad" de este Anexo Técnico.

A.1.2.-Vigencia:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del **contrato** será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

A.1.3.-Mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente **Anexo Técnico**, realizando: **7 (siete)** servicios a la cámara, # 06, (jun-dic), **8 (ocho)** servicios a la cámara, # 05 (may-dic), **9 (nueve)** servicios (abr-dic) a las cámaras, # 01 a la # 04 y # 07, # 08 y la # 10 (antecámara) siendo un total de **78 servicios normales** y **9 (nueve)** servicios (abr-dic) a la cámara # 09 la cual tiene 2 equipos (dúplex) siendo un total de **9 servicios dúplex** a las cámaras de refrigeración y considerando adicionalmente la realización de **9 (nueve)** servicios a la cámara # 11 (congelación), la cual tiene 2 equipos (dúplex), siendo un total de **9 servicios dúplex** para la cámara de congelación, para ambos casos, el plazo para la prestación del servicio deberán de efectuarse dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, considerando que solo para el primer servicio de mantenimiento preventivo (abril), iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, los servicios y actividades se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **2.2.1.**, de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá indicar los días de servicio a cada uno de los equipos.

A.1.4.- Mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes para reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023, las 24 hrs. del día, durante todos los días del año 2023, para minimizar los tiempos de paro, durante la vigencia del contrato, identificado en el presente anexo técnico, como: **ANEXO C.**

A.1.5.- Conceptos que debe de considerar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica y económica:

1. Insumos y materiales básicos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Relación de los materiales básicos necesarios, que se incluirán para la ejecución de los servicios mensuales en cada uno de los conceptos, "EL LICITANTE", deberá utilizar el formato identificado en el presente anexo técnico, como: **ANEXO E;** (EXPLOSIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO),

2.- Equipos de comunicación.

"EL LICITANTE" deberá considerar dentro de la propuesta económica, la renta del servicio de **internet de 40 megas con modem inalámbrico por un plazo de 9 meses, exclusivo para el equipo de cómputo que controla el sistema de monitoreo, así como un equipo de telefonía celular de paquete con llamadas ilimitadas para uso en la Jefatura de Conservación de Unidad** para mantener comunicación respecto a los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato. El siguiente servicio cuenta con la clave **CUCoP 35700001.**

Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Deberá manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT)**, referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que "EL LICITANTE" deberá de señalar la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

Así como conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud **NOM-059-SSA1-2015,(BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS)**, **NOM-036-SSA2-2012, (PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FÁBTERÁPICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO)** la auxiliar; **NMX-EC-15189-IMNC-2015 (REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS)** y la guía tecnológica No 42.



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

Nº	Equipo	ID de Equipo	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Marca	Modelo Motor / Serie Capacidad	Marca	Condición	Gas Refrigerante
1	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 1	Mod.MBZX0400M6C Serie M19C00379 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a
2	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 2	Mod. MBZX0400M6C Serie M18K01555 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a
3	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 3	Mod. MBZX0400M6C Serie M20J01258 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a
4	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 4	Mod. MBZX0400M6C Serie M20E00832 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a
5	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 5	Mod. MBZX0600M6C Serie M21L00899 Cap. 57,600 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a
6	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 6	Mod. MBZX0600M6C Serie M21L00900 Cap. 57,600 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a
7	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 7	Mod. ABIERTO No. VII Serie B85-1825 Cap. 64, 464.00 BTU/Hr	GILVERT	Mod.1LA02154YK30 SerieK03T0125M132 Cap. 10 H.P.	SIEMENS	OPERANDO.	ISCEON® MO49
8	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 8	Mod. ABIERTO No. VII Serie A83-0338 Cap. 64, 464.00 BTU/Hr	GILVERT	Mod. MBT 215T (132M)-4 Serie M87F-11588 Cap. 10 H.P.	ASEA	OPERANDO.	ISCEON® MO49
9	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DUPLEX	CÁMARA 9	Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73 Cap. 60,431.39 BTU/Hr Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a
10	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN (ANTECÁMARA)	CÁMARA 10	Mod.MBZX0100M6C Serie M17M01109 Cap. 19, 251 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a
11	CÁMARA DE CONGELACIÓN DUPLEX	CÁMARA 11	Mod. MBZX0750L6C Serie M16A8652AD0 Cap. 35, 254 BTU/Hr Mod. MBZX0750L6C Serie M16A8654AD Cap. 35,254 BTU/Hr	BOHN	N/A	N/A	OPERANDO.	R 404a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

Anexo B

Relación de motores y compresores y que, en el mes de marzo, deberá de considerar el mantenimiento correctivo mayor consistente en el embobinado y reparación de 1 motor y 1 compresor que se tienen de reserva para cualquier eventualidad, debiendo de realizar lo señalado en el concepto 6.1 del anexo técnico.

COMPRESORES

Nº	Equipo	Marca	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Condición
1	RESERVA	GILVERT	Mod. ABIERTO No. VII Serie D76-6838 Cap. 64,464.00 BTU/Hr	SIN OPERAR.

MOTORES

Nº	Equipo	Marca	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Condición
1	RESERVA	IEM	Mod. 425114082 Serie 6704067 Cap. 10 H.P.	SIN OPERAR.

Anexo C

Programa técnico de rutinas

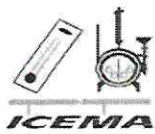
Cámaras de refrigeración y congelación.

El mantenimiento preventivo; incluye la realización de: **7 (siete)** servicios a la cámara, # 06, (jun-dic), **8 (ocho)** servicios a la cámara, # 05 (may-dic), **9 (nueve)** servicios (abr-dic) a las cámaras, # 01 a la # 04 y # 07, # 08 y la # 10 (antecámara) siendo un total de **78 servicios normales** y **9 (nueve)** servicios (abr-dic) a la cámara # 09 la cual tiene 2 equipos (dúplex) siendo un total de **9 servicios dúplex** a las cámaras de refrigeración y considerando adicionalmente la realización de **9 (nueve)** servicios a la cámara # 11 (congelación), la cual tiene 2 equipos (dúplex), siendo un total de **9 servicios dúplex** para ambos casos, el plazo para la prestación del servicio deberán de efectuarse dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, considerando que solo para el primer servicio de mantenimiento preventivo (abril), iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, considerando adicionalmente la ejecución de algunas actividades que se realizarán una o dos veces durante la vigencia del contrato de servicio.

Aplicación mensual.

1. Revisar.

- 1.1. Verificar que la temperatura de operación de las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación se encuentre dentro de los intervalos de +2° a +8° grados Celsius y la cámara de congelación de -20° a -30° grados Celsius procediendo a los ajustes en caso necesario.
- 1.2. Revisar las tuberías de refrigeración localizando y reparando fugas en el sistema, efectuando recargas de gas refrigerante en caso necesario, así como aislamiento térmico y forro en tuberías.
- 1.3. Verificar las presiones de succión y descarga, efectuando los ajustes y reparaciones que se requieran.
- 1.4. Verificar que el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores se encuentren dentro del intervalo de operación normal, corrigiendo la falla en caso necesario.
- 1.5. Revisar, ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar los controles de presión.



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

- 1.6. Revisar, ajustar el termostato de ambiente dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar.
 - 1.7. Limpiar, revisar y ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas solenoides y de termo expansión.
 - 1.8. Verificar la alineación de poleas y volante del compresor.
 - 1.9. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de mugre y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.
 - 1.10. Es responsabilidad del proveedor revisar el sistema eléctrico a partir del interruptor general de las cámaras incluyendo interruptores termomagnéticos y controles para los compresores, limpieza y reapriete de conexiones eléctricas, reparando y corrigiendo fallas oportunamente.
 - 1.11. Verificar que las alarmas, que se utilizan cuando alguien se queda atrapado en el interior de la cámara, operen correctamente reparando o sustituyendo las que se encuentren dañadas.
 - 1.12. Revisar y reparar en caso necesario los termograficadores, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.
 - 1.13. Revisar, ajustar o reparar en caso necesario, la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.
 - 1.14. Revisar y reparar en caso necesario las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deban accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de + 2°C en baja y + 8°C en alta. Así como la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de intervalo de -20°C a -30°C.
 - 1.15. Revisar que el motor cuente con todos sus accesorios, como son tornillos, tuercas, tapas, etc. reponiendo aquellos que falten o se encuentren en malas condiciones.
 - 1.16. Revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara; verificar su cierre hermético y sustituir el que se encuentre dañado, verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara y aplicar silicón en las uniones que lo requieran.
 - 1.17. Revisión en general de los equipos y de los sistemas con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, tuberías, conexiones, línea de agua y drenaje.
- 2. Probar.**
- 2.1. Operación de arranque y paro de compresor (es), motor (es), ventilador (es), turbina (s) (verificar rotación de motores).
 - 2.2. Presiones de gas refrigerante y nivel de aceite del compresor (es) (revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas), en su caso realizar recarga de gas refrigerante y aceite a compresor.
 - 2.3. Operación de válvula (s) de 3 vías, válvula (s) de solenoides.
 - 2.4. Funcionamiento del control de temperatura digital o termostato: encendido, apagado, temperatura y flujo de aire.
 - 2.5. Operación en general del equipo con todos sus componentes.
- 3. Efectuar.**
- 3.1. Reapriete de conexiones eléctricas de fuerza en el tablero de distribución (circuito de alimentación eléctrica del equipo).
 - 3.2. Reapriete de todas las conexiones eléctricas de fuerza y control y de la tornillería del equipo.
 - 3.3. Lubricación de motor (es), ventilador (es).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

- 3.4. Limpieza y lavado del serpentín condensador.
 - 3.5. Limpieza en general del equipo y el área donde se realizó el servicio.
 - 3.6. Limpiar y revisar, ajustando dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas, solenoides y de termo expansión.
 - 3.7. Lavar por el exterior la unidad condensadora y serpentines de los difusores con desincrustante, en caso de ser necesario su sustitución, se informará al J.C.U. presentando el presupuesto correspondiente para su autorización.
 - 3.8. Ajustar la tensión de bandas y cambio inmediato cuando estén dañadas.
 - 3.9. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de mugre y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.
 - 3.10. Revisión o en su caso reparación o reprogramación de ser necesario de las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deberán accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de +2°C en baja y +8°C en alta, así como en la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de los rangos de -20°C a -30°C.
 - 3.11. Reposición de tornillos, tuercas, tapas, etc. del motor o que se encuentren en malas condiciones y que cuente con todos sus accesorios.
 - 3.12. Revisar y reparar los picaportes de las puertas.
 - 3.13. Verificar y en su caso reparar y pintar las áreas que presenten oxidación.
 - 3.14. Verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara tanto en el interior como en el exterior y aplicándose silicón en las uniones en caso de que lo requieran, revisar el cierre hermético del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara, considerando su reposición si se encuentra dañado de la puerta.
 - 3.15. Revisión o en su caso reparación de termograficadores de ser necesario, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.
 - 3.16. Revisar, ajustar o reparar, en caso necesario la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.
 - 3.17. Revisión y reparación de fugas en el sistema en caso necesario realizar recarga de gas refrigerante.
 - 3.18. Revisión y reparación y ajustes de presiones de succión y descarga que se requieran.
 - 3.19. Corregir fallas en el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores.
4. **Cambiar.**
 - 4.1. Sustitución de filtros de aire (cuando se requiera).
 - 4.2. Controles de presión (cuando se requiera).
 - 4.3. Termostato de ambiente (cuando se requiera).
 - 4.4. Sustitución de plumillas a termo graficador (cuando se requiera).
 5. **Consumibles y Refacciones.**
 - 5.1. **Mensualmente** se realizará el suministro para su colocación de graficas de 0°C a 100°C para graficador marca Partlow para registro de temperatura para 7 días en las cámaras de refrigeración utilizando **10 semanalmente**, para un total de **400 graficas**, y el suministro para su colocación de graficas de -50°C a 50°C para graficador marca Partlow en la cámara de congelación utilizando **1 semanalmente**, para un total de **40 gráficas**, para ambos casos se consideran **40 semanas** del año.



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

- 5.2. En el mes de **abril** realizar el reemplazo de aceite de compresores tipo VI Y VII Acemire 200 (2 piezas), cámaras # 07 y # 08, 28 litros aproximadamente.
- 5.3. Suministro y colocación de **2 sellos mecánicos** a compresores tipo VI Y VII de las cámaras # 07 y # 08, las actividades se realizarán una vez al año, en el mes de **abril**.
- 5.4. Suministro y reemplazo de filtros deshidratadores **2 piezas**. a compresores tipo VI Y VII de las cámaras # 07 y # 08, se realizarán una vez al año, en el mes de **abril**.
6. **Aplicación durante la vigencia del contrato.**
- 6.1. En el mes de **abril**, deberá de considerar el **embobinado y reparación de 1 motores y 1 compresores** que se tienen de reserva para cualquier eventualidad, **el mantenimiento correctivo mayor** a cada equipo incluye lo siguiente: juego de juntas, flecha, volante, juego de válvulas de servicio, ensamble de sello mecánico, juego de anillos, salpicador de aceite, juego de pasadores excéntrico, juego de flappers, juego de buje, tapón 3/8 ntp, 2 tapones ¼ fler, y 5 litros de aceite.
- 6.2. En el mes de **mayo** se realizará **1 (un)** servicio de mantenimiento preventivo al sistema de monitoreo centralizado del almacén (red fría), el servicio debe considerar el mantenimiento de **11 registradores RFTCTemp2000A** de temperatura (1 termopar por registrador de temperatura) y **18 registradores RFRHTemp2000A** de temperatura y humedad ubicados dentro del almacén de resguardo de medicamentos y 4 **Repetidores RFC1000**.
- 6.3. Se deberá de considerar la realización de **4 mapeos de temperatura y humedad** del almacén en el período: **diciembre (invierno), abril (primavera), julio (verano), octubre (otoño), con 20 puntos de registro por 7 días** en las áreas más críticas (calientes y frías) considerando el peor caso para la determinación de riesgos, la instrumentación utilizada deberá de estar calibrada y con certificado vigente ante la EMA, para lo cual deberá anexar dentro de la carpeta que entregara al concluir los mapeos entre otros; copia simple de dicho certificado vigente, así como en el reporte final junto con la documentación que avale dichos mapeos, para saber condiciones favorables en el almacenamiento del producto, de igual forma deberá de incluir un reporte fotográfico como evidencia de que se realizó el estudio de conformidad con lo señalado.
- 6.4 En el mes de **junio**, realizar la sustitución general de **8 bandas** para cámaras de la número 07 y número 08 (4 bandas por unidad condensadora)
- 6.5. Deberá de programar **1 (un)** servicio de mantenimiento preventivo al equipo de cómputo y monitor en el mes de **junio** para mejorar la funcionalidad del sistema, el servicio considera:
- Depuración de archivos obsoletos.
 - Actualización de programas de apoyo para el sistema (adobe acrobat, teamviewer, internet explorer, etc.).
 - Limpieza de memoria cache.
 - Depuración de bibliotecas de reportes históricos.
 - Configuración de cuentas.
 - Eliminación de programas obsoletos o nocivos para el rendimiento del servidor.
 - Acceso 24/7/365 a soporte técnico para la resolución de problemas de emergencia.
 - Servicio de prioridad para reparar los errores encontrados en la versión estándar del software Madge Tech Cloud, deberá de considerar su actualización a la versión más reciente.
 - Deberá de realizar la actualización del antivirus a la versión más reciente, disponible para el 2023, en el mes de **junio**.
 - Deberá de programar la capacitación que deberá de proporcionar al personal que administra el sistema y los usuarios 2 veces al año (**abril y noviembre**), para el correcto uso y operación del sistema.
7. **Sanitización.**
- Aplicación de **22 Sanitizaciones** de las cámaras, las actividades se realizarán dos veces al año, en cada mes se sanitizaran **tres** cámaras, la **primera sanitización iniciará en los meses de; abril, mayo y junio** y en el mes de **julio** se realizarán las **dos** últimas sanitizaciones a para contabilizar las 11 cámaras sanitizadas y **segunda ejecución** en los meses de **septiembre, octubre, noviembre** y en el mes de **diciembre** se realizarán las dos últimas **sanitizaciones**, para contabilizar 11 cámaras sanitizadas considerando las actividades descritas a continuación:
- Procedimiento mediante el cual se aplica en la superficie de las paredes, techo y piso de la cámara fría a través de una hidrolavadora, con el propósito de eliminar cualquier foco de contaminación, en las superficies mencionadas y evitar la contaminación de los insumos para la salud que en ellos se resguardan, previa limpieza, este proceso se realizara en la aplicación de las 22 sanitizaciones a las cámaras.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

- Se utilizará producto sanitizante de superficies de alto nivel, que cuente con tecnología de Nano partículas, para la neutralización de microorganismos patógenos. Deberá de presentar la ficha técnica del producto propuesto y la descripción del procedimiento a seguir, el cual cuenta con las siguientes características técnicas.
 - Presenta una residualidad de 72 horas, es 100% biodegradable, eficaz en presencia de proteína y sangre, estable en presencia de luz solar, completamente inocuo y no irrita la piel aún con el uso constante.
 - Neutralizar el 99.99% microorganismos patógenos y permanecer activo sobre las superficies hasta 72 horas. Libre de impactos negativos al usuario, su entorno y el medio ambiente.
 - Sanitizante con formula
 - ✓ Activo Nubelyax
 - ✓ Lauril Sulfato de Sodio
 - ✓ Cocamido Propil Betaína
 - ✓ Hidantoina
 - ✓ PEG-150
 - ✓ EDTA
 - ✓ Fragancia
 - ✓ Sal
 - ✓ Agua
 - En cada sanitización se realizará un muestreo por luminometría y se entregará estos resultados en la carpeta junto con toda la información de los diferentes procesos, así como el reporte fotográfico con la evidencia del antes y después (mantenimiento, calibración, suministros de materiales y refacciones etc.) al Jefe de Conservación de Unidad.

8. Calibración.

En el mes de **junio**, programar y efectuar la calibración de **11 termoalarmas, 11 termograficadores, 18 termohigrómetros digitales y 1 termohigrómetro análogo (de caratula) y 11 sensores de temperatura (con 1 termopar cada uno) y 2 pistolas infrarrojas**, deberá de realizarse por conducto de un laboratorio acreditado por la EMA en los alcances solicitados en el apartado características:

Características:

- Calibración de termo alarmas deberá realizarse en sitio, entregar en su propuesta técnica, acreditación del laboratorio, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, avalado por un laboratorio acreditado por la EMA. Entregar el procedimiento por escrito.
- Calibración de termograficadores deberá realizarse en sitio, entregar en su propuesta técnica, acreditación del laboratorio, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la EMA. Entregar el procedimiento por escrito.
- Calibración de termohigrómetros deberá entregar en su propuesta técnica, acreditación del laboratorio, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la EMA. Entregar el procedimiento por escrito, el proveedor deberá de considerar que para realizar la calibración de los equipos propiedad del Instituto, proporcionar en calidad de préstamo la misma cantidad de equipos que sean retirados de las instalaciones.
- Calibración de registradores de temperatura deberá realizarse en sitio, entregar en su propuesta técnica, acreditación del laboratorio, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la EMA. Entregar el procedimiento por escrito.
- Calibración de Pistola (Termómetro IR) infrarrojo, entregar en su propuesta técnica acreditación del laboratorio, certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la EMA. Entregar el procedimiento por escrito.

9. Calificación de desempeño.

Deberá de realizarse por conducto de un laboratorio acreditado por la EMA en los alcances solicitados, en el mes de **mayo**, documentando



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

lo siguiente:

Programar y efectuar el protocolo de calificación de 10 cámaras de refrigeración (cámaras de la 1 a la 10) y 1 cámara de congelación (cámara No. 11) en el mes de mayo

Características:

- Criterio de aceptación: +2 a +8 grados Celsius en refrigeración y de -20° a -30° grados Celsius en congelación.
- Puntos a monitorear: 11 puntos.
- Tiempo de estudio: 24 hrs.
- Periodo de muestra: 5 minutos.

Contenido de reporte de calificación:

- Datos del establecimiento (Almacén).
- Objetivo.
- Alcance.
- Biografía.
- Anexos.
- Responsabilidades.
- Aprobaciones.
- Equipo y Materiales.
- Requisitos.
- Criterio de Aceptación.
- Metodología.
- Resultados.
- Evidencia fotográfica.
- Análisis de Resultados.
- Comentarios Generales.
- Reporte final de calificación de desempeño.

10. Conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS, es indispensable que "EL LICITANTE" considere lo siguiente:

- a) Una bitácora de contrato servirá para eventualidades, control de cambio de refacciones, reparaciones, etc., la cual deberá estar foliada a efecto de utilizar una hoja para cada actividad o día, según sea el caso y cancelar el espacio no utilizado, será de gran apoyo para la supervisión y visto bueno de las actividades.
- b) La calificación de las cámaras deberá realizarse con termopares.
- c) Los instrumentos de medición de temperatura utilizados en la calificación deberán estar calibrados antes y después del estudio (deberán presentar la evidencia documental en ambos casos).
- d) La sanitización deberá realizarse conforme a lo establecido en el procedimiento recomendado por el proveedor del producto químico, no se aceptarán desviaciones. Entregar el procedimiento por escrito.
- e) Establecer un procedimiento conjuntamente con el IMSS para determinar las acciones cuando se realizan pruebas a las cámaras. (lo anterior derivado de que las alarmas de las cámaras se activan y no se tiene información de que se están realizando pruebas).

Los servicios y actividades de mantenimiento preventivo se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 2.2.1., de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá indicar los días de servicio a cada uno de los equipos.

TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, reparación de un compresor y un motor", instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del IMSS ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2023.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3° fracción IX y 26 de la Ley de



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

“EL LICITANTE” se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado “Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad” el cual se adjunta al **Anexo Técnico**.

2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío.
- “EL PROVEEDOR” deberá coordinar y mantener estrecha comunicación con la Responsable Sanitaria y el Jefe de Conservación de Unidad, en la ejecución, entrega y recepción de los servicios para cumplir oportunamente con el servicio, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.
- “EL PROVEEDOR” deberá realizar las actividades y/o rutinas mínimas indicadas en el **Anexo “C”** del **Anexo Técnico** denominado “Programa técnico de rutinas”, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 2.2.1- primer viñeta, de los presentes Términos y Condiciones.
- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará la “**Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio**”, la cual deberá de ser elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto, el Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda y el Administrador del Contrato, adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por “EL PROVEEDOR”.

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento preventivo, el cual consiste en la realización de; **7 (siete)** servicios a la cámara, # 06, (jun-dic), **8 (ocho)** servicios a la cámara, # 05 (may-dic), **9 (nueve)** servicios (abr-dic) a las cámaras, # 01 a la # 04 y # 07, # 08 y la # 10 (antecámara) siendo un total de **78 servicios normales** y **9 (nueve)** servicios (abr-dic) a la cámara # 09 la cual tiene 2 equipos (dúplex) siendo un total de **9 servicios dúplex** a las cámaras de refrigeración y considerando adicionalmente la realización de **9 (nueve)** servicios a la cámara # 11 (congelación), la cual tiene 2 equipos (dúplex), siendo un total de **9 servicios dúplex** para la cámara de congelación, para ambos casos, el plazo para la prestación del servicio deberán de efectuarse dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, considerando que solo para el primer servicio de mantenimiento preventivo (abril), iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, así mismo deberá considerar la ejecución y programación de algunas actividades que se realizarán una o dos veces durante la vigencia del contrato de servicio en los meses que se señalan en el **Anexo Técnico** conforme a el programa calendarizado que deberá elaborar y entregar “EL LICITANTE” junto con su propuesta técnica, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran en un horario abierto entre las 08:00 a 16:00 hrs.

2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender **todos** los reportes y reparar **todas** las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, las 24 hrs. del día, todos los días del año, para prevenir fallas en su funcionamiento, durante la vigencia del contrato.



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

- “EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, “EL PROVEEDOR” cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de “EL PROVEEDOR” se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- “EL PROVEEDOR”, a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
 - ✓ **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por “EL PROVEEDOR” al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “EL INSTITUTO” confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- “EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia de los servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

“EL LICITANTE” deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Programa de mantenimiento preventivo**”, empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir “EL PROVEEDOR” con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

Cumplimiento de disposiciones oficiales.

“EL LICITANTE” deberá presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT)**, referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que “EL LICITANTE” deberá de señalar la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

Calidad.

El servicio y operación de las cámaras de refrigeración y congelación deberá de ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto “EL LICITANTE” deberá de presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud **NOM-059-SSA1-2015, (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS), NOM-036-SSA2-2012, (PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FÁBROTÉPICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO)** la auxiliar; **NMX-EC-15189-IMNC-2015 (REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS)** y la guía tecnológica No 42.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: Folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica las **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos y manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar e instalar, y o materiales de sanitización, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

g).- Visita a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual se calculara de acuerdo a la siguiente formula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d) (nda) (vspa)$.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Deductiva por la prestación del servicio:

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

contrato, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- En el caso del mantenimiento preventivo, si “EL PROVEEDOR” se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, de “EL INSTITUTO”; sobre el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.
- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral 2.2.2., segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2% (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que “EL PROVEEDOR” se exceda del termino de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **72 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente, hasta que se de atención total al reporte.
- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.2. sexta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, ni la garantía del servicio señalada en el Inciso i), **Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio** dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, numeral 3, sub numeral **2 Pago, Inciso I), Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios**, quinta viñeta de estos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso una vez concluido el ultimo mapeo dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a su conclusión, si no realiza la entrega de la carpeta en la que deberá de integrar entre otros; copia simple del certificado vigente, así como en el reporte final junto con la documentación que avale dichos mapeos, para saber condiciones favorables en el almacenamiento del producto, de igual forma deberá de incluir un reporte fotográfico, donde se muestre la evidencia de la prestación del servicio, como se menciona en el Anexo Técnico subnumeral 7.4, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del Contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por lo que corresponde a los equipos suministrados, otorgará una garantía por escrito de **1 (un) año**, la cual cubrirá la mano de obra y los equipos suministrados, contados a partir



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, necesarios para mantener los equipos operando en las mejores condiciones de trabajo.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “EL INSTITUTO”, como de “EL PROVEEDOR”, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada, contendrá además:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del inmueble.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de “EL PROVEEDOR”, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Dicha bitácora de contrato servirá para realizar y poder llevar el control de eventualidades, control de cambio de refacciones, reparaciones, etc., la cual deberá estar foliada a efecto de utilizar una hoja para cada actividad o día, según sea el caso y cancelar el espacio no utilizado, será de gran apoyo para la supervisión y visto bueno de las actividades, lo anterior servirá para cumplir con los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

• Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

• Pago:

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio realizado en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col.



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

➤ Supervisión:

“EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ Comunicación entre las partes:

Las solicitudes de servicios que requiera “EL INSTITUTO” se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de “EL PROVEEDOR”.

➤ Reportes de servicios:

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.

➤ Devolución de piezas:

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➤ Reporte fotográfico:

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica.

a) Currículum empresarial:

“EL LICITANTE”, deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados:

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado y firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios similares prestados**, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato(s)** que acrediten la experiencia solicitada, de características y magnitudes iguales o similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

“EL LICITANTE” deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de “Programa de mantenimiento preventivo”, por concepto y equipo, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 2.2.1. primer viñeta de los presentes Términos y Condiciones

e) Personal capacitado:

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo **3 técnicos** especialistas (1 ingeniero en la rama, 2 técnicos), para lo cual deberá presentar el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en equipos y sistemas eléctricos, de aire acondicionado y refrigeración con una experiencia **mínima de 1 (un) año**, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

f) Herramienta y equipo de trabajo:

“EL LICITANTE” deberá integrar en su propuesta técnica la **relación de herramientas y equipos** de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico como **Anexo D “Herramienta y equipo de trabajo que se empleara en los servicios”**, por lo que corresponde a los instrumentos como son: voltagemetro, termómetro digital, manómetros que se utilicen en las rutinas de mantenimiento deberán de estar debidamente **calibrados** por lo que “EL LICITANTE”, deberá glosar **copia vigente** del documento que acredite al laboratorio que realizó la calibración en la variable, alcance y resolución ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.**, **remarcando** en el documento la **fecha en que estará vigente dicho documento**, en caso de que el documento no señale el plazo que cubre su vigencia no se considerara valida, De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

g) Cumplimiento de disposiciones oficiales:

“EL LICITANTE” deberá presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT)**, referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que “EL LICITANTE” deberá de señalar la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

h) Calidad:

El servicio y operación de las cámaras de refrigeración y congelación deberá de ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto “EL LICITANTE” deberá de presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud **NOM-059-SSA1-2015, (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS) NOM-036-SSA2-2012, (PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FÁBROTÉPICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO)** la auxiliar; **NMX-EC-15189-IMNC-2015 (REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS)** y la guía tecnológica No 42.

Para la calibración de los instrumentos señalados en el Anexo Técnico, “EL LICITANTE”, deberá entregar **copia vigente** del documento que acredite que el laboratorio que realizará la calibración se encuentra acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en la variable, alcance y resolución del instrumento a calibrar.

Para la calificación del equipo “EL LICITANTE”, deberá entregar **copia vigente** del documento que acredite al laboratorio que realizará la calificación para evidenciar que cuenta con acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en las variables involucradas, alcance y resolución del equipo a calificar, para poder llevar a cabo el servicio, así como acreditación de personal capacitado en metrología quien realizara estas últimas certificaciones.

i) Números telefónicos para reportes:

“EL LICITANTE”, deberá entregar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo **2 (dos) números telefónicos**, para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación en los reportes de



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

j) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá incluir dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así mismo deberá de manifestar en el escrito que se tendrá en stock o en existencia para el suministro los tipos de gas refrigerante que son utilizados para cada equipo de acuerdo al “Universo de unidades y ubicación de cámaras de refrigeración y congelación” cuando sea requerido, indicando los materiales e insumos cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico como **Anexo E** “explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo”, así mismo todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**.

k) Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre **toda la información** y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar e instalar, y/o materiales de sanitización, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas, adicionalmente que en ellos el fabricante señala las recomendaciones y actividades a realizar para su conservación y funcionamiento.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento,



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Protesto lo necesario

JORGE ISRAEL DORANTES CAMACHO

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

PROPUESTA ECONÓMICA COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CDMX 03 DE ABRIL DEL 2023

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (7 servicios para la cámara 06, 8 servicios para la cámara 05 y 12 servicios a las cámaras 01, 02, 03, 04, 07, 08 y 10 y 12 servicios a la cámara 09 la cual tiene 2 equipos, siendo en total 99 servicios normales y 12 servicios dúplex)	SERVICIO (NORMALES)	78	\$ 4,600	\$358,800.00
		SERVICIO (DUPLEX)	9	\$5,500.00	\$49,500.00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARA DE CONGELACION DUPLEX (12 servicios para la cámara 11 la cual cuenta con 2 equipos) siendo un total de 12 servicios dúplex.	SERVICIO (DUPLEX)	9	\$5,500.00	\$49,500.00
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAFICAS DE 0°C A 100 °C PARA GRAFICADOR MARCA PARTLOW EN LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN, conforme al numeral 5.1., del Anexo Técnico.	PZA.	400	\$35.00	\$14,000.00
4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAFICAS DE - 50°C A 50 °C PARA GRAFICADOR MARCA PARTLOW, EN LA CÁMARA DE CONGELACIÓN, conforme al numeral 5.1., del Anexo Técnico.	PZA.	40	\$35.00	\$1,400.00
5	REEMPLAZO DE ACEITE DE COMPRESORES ACEMIRE 200 (28 LTS APROX.) (de las cámaras 07 y 08), conforme al numeral 5.2., del Anexo Técnico.	PZA.	2	\$ 3,200.00	\$ 6,400.00
6	COLOCACION DE SELLO MECÁNICO (1 VEZ AL AÑO). (de las cámaras 07 y 08), conforme al numeral 5.3., del Anexo Técnico.	PZA.	2	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
7	REEMPLAZO DE FILTROS DESHIDRATADORES (1 VEZ AL AÑO). (de las cámaras 07 y 08), conforme al numeral 5.4., del Anexo Técnico.	PZA.	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTOR DE RESERVA, conforme al numeral 6.1., del Anexo Técnico.	EQUIPO.	1	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A COMPRESOR DE RESERVA, conforme al numeral 6.1., del Anexo Técnico.	EQUIPO.	1	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO CONSIDERAR 11 REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y 18 REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD Y 4 REPETIDORES, conforme al numeral 6.2., del Anexo Técnico.	SERVICIO.	1	\$ 27,000.00	\$ 27,000.00
11	SERVICIO PARA REALIZAR 4 MAPEOS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EN; ABRIL, JULIO, OCTUBRE Y DICIEMBRE, conforme al numeral 6.3., del Anexo Técnico.	SERVICIO	4	\$ 27,000.00	\$ 108,000.00
12	SUSTITUCIÓN GENERAL DE LAS BANDAS DE LAS CÁMARAS 07 y 08 (4 bandas por unidad condensadora, conforme al numeral 6.4., del Anexo Técnico.	PZA.	8	\$ 500.00	\$ 4,000.00
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE COMPUTO Y MONITOR INCLUYE LA ACTUALIZACION DEL ANTIVIRUS, conforme al numeral 6.5., del Anexo Técnico.	SERVICIO	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
14	SANITIZACIÓN DE 11 CÁMARAS (11 en el primer servicio en el mes de enero a abril y 11 en el segundo servicio en el mes de septiembre a diciembre), conforme al numeral 7., del Anexo Técnico.	SERVICIO	22	\$ 3,750.00	\$ 82,500.00
15	CALIBRACIÓN DE TERMOALARMAS, conforme al numeral 8., del Anexo Técnico.	SERVICIO	11	\$ 3,000.00	\$ 33,000.00
16	CALIBRACIÓN DE TERMOGRAFICADORES conforme al numeral 8., del Anexo Técnico.	SERVICIO	11	\$ 3,000.00	\$ 33,000.00



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
17	CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS (18 DIGITALES Y 1 ANALÓGICO.), conforme al numeral 8., del Anexo Técnico.	SERVICIO	19	\$ 3,000.00	\$ 57,000.00
18	CALIBRACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA, conforme al numeral 8., del Anexo Técnico.	SERVICIO	11	\$ 3,000.00	\$ 33,000.00
19	CALIBRACIÓN DE DOS PISTOLAS INFRARROJAS, conforme al numeral 8., del Anexo Técnico.	SERVICIO	2	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
20	PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO DE LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN DE LA 01 A LA 10 Y DE LA CAMARA 11 DE CONGELACIÓN, conforme al numeral 9, del Anexo Técnico.	SERVICIO	11	\$ 18,500.00	\$ 203,500.00
21	IMPORTE DEL SERVICIO MENSUAL POR RENTA DE INTERNET CON MODEM INALÁMBRICO, EXCLUSIVO PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO QUE CONTROLA EL SISTEMA DE MONITOREO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE TELEFONÍA CELULAR PARA USO EN LA J.C.U. DE UNIDAD, conforme al numeral A.1.5.-, "Anexo A" del Anexo Técnico.	SERVICIO	9	\$ 0.00 INCLUYE	\$ 0.00 INCLUYE

IMPORTE TOTAL ANUAL SIN INCLUIR EL I.V.A \$1,136,400.00
I.V.A. \$ 181,824.00
TOTAL \$1,318,224.00

IMPORTE CON LETRA (UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHOMIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 0.00 M/N)

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
PRECIOS EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL.
PAGO A LOS 20 DÍAS DESPUÉS DE AUTORIZADA LA FACTURA.

Nota: El importe anual del servicio de mantenimiento preventivo, deberá incluir la mano de obra, refacciones solicitadas, insumos, misceláneos, pruebas y todo lo necesario para la realización de los servicios de los mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario

JORGE ISRAEL DORANTES CAMACHO
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

NO	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANT	ABRIL																															
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
					S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
20	Cámara De Refrigeración	Cámara 8 Almacén Central	Suministro y colocación de 2 sellos mecánicos a compresores tipo VI Y VII de las cámaras # 07 y # 08	2																																
21	Cámara De Refrigeración	Cámara 7 Almacén Central	Suministro y reemplazo de filtros deshidratadores 2 piezas. a compresores tipo VI Y VII de las cámaras # 07 y # 08	2																																
22	Cámara De Refrigeración	Cámara 8 Almacén Central	Suministro y reemplazo de filtros deshidratadores 2 piezas. a compresores tipo VI Y VII de las cámaras # 07 y # 08	2																																
23	Almacén Central	Almacén Central	Servicio para realizar mapeo temperatura y humedad PRIMAVERA (MES DE ABRIL)	1																																
24	Almacén Central	Almacén Central	Deberá de programar la capacitación que deberá de proporcionar al personal que administra el sistema y los usuarios 2 veces al año (abril y noviembre), para el correcto uso y operación del sistema.	1																																

LA FECHA INICIARA A PARTIR DEL TRES DE ABRIL O A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA HABIL DE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO.

NO	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANT	MAYO																															
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
					L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	
1	Cámara De Refrigeración	Cámara 6 Almacén Central	Garantía	1																																
2	Cámara De Refrigeración	Cámara 5 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo	1																																
3	Cámara De Refrigeración	Cámara 1 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo	1																																
4	Cámara De Refrigeración	Cámara 2 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo	1																																
5	Cámara De Refrigeración	Cámara 3 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo	1																																
6	Cámara De Refrigeración	Cámara 4 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo	1																																
7	Cámara De Refrigeración	Cámara 7 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo	1																																
8	Cámara De Refrigeración	Cámara 8 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo	1																																
9	Cámara De Refrigeración	Cámara 10 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo	1																																
10	Cámara De Congelación	Cámara 9 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo DUPLEX	1																																



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

NO	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANT	JUNIO																															
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
					J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V		
13	Cámara De Congelación	Cámara 11 Almacén Central	Pieza. Suministro y colocación de graficas de -50°C a 50° C	4-1 PZ X SEMANA																																
14	Almacén Central	Cámara 7 Almacén Central	En el mes de junio, realizar la sustitución general de 8 bandas para cámaras de la número 07 y número 08 (4 bandas por unidad condensadora)	4																																
15	Almacén Central	Cámara 8 Almacén Central	En el mes de junio, realizar la sustitución general de 8 bandas para cámaras de la número 07 y número 08 (4 bandas por unidad condensadora)	4																																
16	Almacén Central	Almacén Central	Deberá de programar 1 (un) servicio de mantenimiento preventivo al equipo de cómputo y monitor en el mes de junio para mejorar la funcionalidad del sistema.	1																																
17	Cámara De Refrigeración	Cámara 7 Almacén Central	Sanitizaciones de las cámaras, las actividades se realizarán dos veces al año, en cada mes se sanitizaran tres cámaras, la primera sanitización iniciará en los meses de abril, mayo, junio y en el mes de julio se realizarán las dos últimas sanitizaciones a para contabilizar las 11 cámaras sanitizadas	1																																
18	Cámara De Refrigeración	Cámara 8 Almacén Central	Sanitizaciones de las cámaras, las actividades se realizarán dos veces al año, en cada mes se sanitizaran tres cámaras, la primera sanitización iniciará en los meses de abril, mayo, junio y en el mes de julio se realizarán las dos últimas sanitizaciones a para contabilizar las 11 cámaras sanitizadas	1																																



Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental S.A. de C.V.

NO	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANT	NOVIEMBRE																													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
					M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J
1	Cámara De Refrigeración	Cámara 5 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo	1																														
2	Cámara De Refrigeración	Cámara 6 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo	1																														
3	Cámara De Refrigeración	Cámara 1 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo	1																														
4	Cámara De Refrigeración	Cámara 2 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo	1																														
5	Cámara De Refrigeración	Cámara 3 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo	1																														
6	Cámara De Refrigeración	Cámara 4 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo	1																														
7	Cámara De Refrigeración	Cámara 7 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo	1																														
8	Cámara De Refrigeración	Cámara 8 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo	1																														
9	Cámara De Refrigeración	Cámara 10 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo	1																														
10	Cámara De Congelación	Cámara 9 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo DUPLEX	1																														
11	Cámara De Congelación	Cámara 11 Almacén Central	Serv. Mantenimiento preventivo DUPLEX	1																														
12	Cámara De Refrigeración	Cámara De La 1 A La 10 Almacén Central	Pieza. Suministro y colocación de graficas de 0°C a 100° C	40-10 PZ. X SEMANA																														
13	Cámara De Congelación	Cámara 11 Almacén Central	Pieza. Suministro y colocación de graficas de -50°C a 50° C	4-1 PZ. X SEMANA																														
14	Cámara De Refrigeración	Cámara 7 Almacén Central	Sanitizaciones de las cámaras, las actividades se realizarán dos veces al año, en cada mes se sanitizaran tres cámaras, la primera sanitización iniciará en los meses de septiembre, octubre, noviembre y en el mes de diciembre se realizarán las dos últimas sanitizaciones a para contabilizar las 11 cámaras sanitizadas	1																														
15	Cámara De Refrigeración	Cámara 8 Almacén Central	Sanitizaciones de las cámaras, las actividades se realizarán dos veces al año, en cada mes se sanitizaran tres cámaras, la primera sanitización iniciará en los meses de septiembre, octubre, noviembre y en el mes de diciembre se realizarán las dos últimas sanitizaciones a para contabilizar las 11 cámaras sanitizadas	1																														



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2023

En la Ciudad de México, siendo las **13:30 horas del 17 de abril de 2023** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2023**, para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, reparación de un compresor y un motor"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 quinto párrafo, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), y 78 de su Reglamento.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

ANTECEDENTES

El 30 de diciembre de 2022 como consta en el acta de fallo publicada en CompraNet, con fundamento en lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, se declaró desierto el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, con número de identificación en Compra-Net número IA-050GYR019-E283-2022, convocada para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, reparación de un compresor y un motor".

ADJUDICACIÓN

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 42 quinto párrafo, 43 de la LAASSP así como 78 de su Reglamento, se notifica la adjudicación del contrato relativo a la contratación del **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, reparación de un compresor y un motor"** a la persona moral **Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental, S.A. de C.V.**, el monto adjudicado es por la cantidad de **\$1,136,400.00** (Un millón ciento treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Durango No. 291, 5to. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 55 57261700, Ext. 14257, 14255 y 14589.
www.imss.gob.mx



2023
Año de
Francisco
VILLA



Se hace constar que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> con corte al 17 de abril de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 14 de abril de 2023. De dicha verificación se constató que la persona adjudicada en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. -----

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: -----

Datos del contrato y su garantía	
Número:	019N10123-001
Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, reparación de un compresor y un motor.
Monto:	\$1,136,400.00 (Un millón ciento treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado.
Monto de la garantía	\$113,640.00 (Ciento trece mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: -----

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAT.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12).
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. -----

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. -----

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compra-Net la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: -----

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>


https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento.

CIERRE DEL ACTA

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:00** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **4 (cuatro) hojas**, firmando para los efectos legales procedentes quien preside el acto.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 <hr/> Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
---	--

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación número **AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2023**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N10123-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Oficio 09 52 84 14C0/03865

Ciudad de México, a. 28 MAR 2023

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente


Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, reparación de un compresor y un motor", para el ejercicio fiscal 2023, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.


Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada


Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinadora Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles
Centrales


Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó


José Antonio Archundia
Elaboró

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO